



RESOLUCIÓN MOTIVADA 53/UAIP-2021

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con siete minutos del día ocho de julio de dos mil veintiuno. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número **036-RNPN-2021**, presentada por

solicitando la siguiente información: *“Cantidad de cancelaciones de Documentos Únicos de Identidad (DUI) ordenadas por Jueces de Familia, por el motivo de Cese de Usurpación de Nombre (Art. 29 de la Ley del Nombre de la Persona Natural), desde el año 2010 hasta marzo de 2021 (sic)”. Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:*

- Se requirió dicha información a la licenciada Beatriz Elizabeth Castillo Saldívar, Jefa de Unidad Jurídica Registral del RNPN, obteniendo respuesta mediante Memorando UJR/292/2021, estableciendo que: *“...V. En respuesta a su solicitud, se informa, que se carece de un dato estadístico de cancelaciones de Documentos Únicos de Identidad, que hayan sido ordenadas por Jueces de Familia, por motivo de cese de Usurpación de Nombre o de cualquier otro proceso judicial, en las fechas antes indicadas; dado que, en la mayoría de los casos los jueces de familia resuelven ordenando la cancelación del Documento Único de Identidad, sino mas bien, informan sobre la posesión legítima de la partida de nacimiento. VI. Que la resolución de los casos de Usurpación de Nombre se limita a ordenar la modificación de los datos del DUI con los datos de identidad legítimos, por lo que las resoluciones no se clasifican por la figura judicial, con la finalidad de evitar generar indicios de inseguridad para la persona... (sic)”. Por lo que con base al artículo 69 de la ley de Acceso a la Información Pública, la oficial de Información no identifica otras acciones para la obtención de esa información, por lo que es inexistente en el Registro Nacional de las Personas Naturales.*

Por lo anterior y con base a los artículos 65 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información que consiste en cantidad de cancelaciones de Documentos Únicos de Identidad (DUI) ordenadas por Jueces de Familia, por el motivo de Cese de Usurpación de Nombre (Art. 29 de la Ley del Nombre de la Persona Natural), desde el año 2010 hasta marzo de 2021.

Notifíquese,


Licda. Fátima Rutilia Romero Escobar
Oficial de Información RNPN

